

Neiva, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2019-00349
PROCESO:	DECLARACION DE MUERTE
DEMANDANTE:	MARINA DURAN DE CASASBUENAS
PRESUNTO DESAPARECIDO:	SERGIO ARTURO DURAN CUENCA

Revisado el presente asunto se tiene que se realizaron en debida forma las publicaciones de ley, siendo del caso proceder a designar curador ad-litem en favor del presunto desaparecido señor SERGIO ARTURO DURAN CUENCA conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 583 del CGP.

Por tal motivo, en favor de los intereses del señor SERGIO ARTURO DURAN CUENCA, se dispone designar como curador ad-litem al abogado HAROLD ALBERTO SANCHEZ ROJAS¹, para que represente los intereses de estos en calidad de curador ad-litem, quien también fungió como su curador dentro del proceso de declaración de ausencia.

En consecuencia, por secretaria comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Se precisa que si se acepta la curaduría, con dicha manifestación se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

¹ Correo electrónico: hasaro819@hotmail.com

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d6f93b8d1187d63373b5907636b878c642b9d7fd16b1cd7b915220336e83ff**

Documento generado en 10/10/2022 01:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>